150

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de julio dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PERTENENCIA NÚMERO 2020 - 00208
DEMANDANTE: ÁLVARO DÍAZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS: ÁLVARO BARRAGÁN y OTROS

Teniendo en cuenta lo dado a conocer por el apoderado de la demandante, en su escrito obrante a folio 149 del encuadernamiento y como quiera que no dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se concede el término de treinta (30) días para que allegue las documentales y/o lleve a cabo los actos procesales correspondientes tendientes a continuar con el trámite del proceso, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el 317 del Código General del Proceso y con ello tener por desistida tácitamente la presente acción.

Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez